

<u>SUJETO PASIVO</u>	<u>NIF / CIF</u>	<u>Nº EXPEDIENTE</u>	<u>PROCEDE- MIENTO</u>	<u>ORGANO LUGAR(1)</u>	<u>UNIDAD</u>
ARANDA LOPEZ ALEJANDRO	05285475Y	C0100095140203872	APREMIO	28622	28782
CAPARROS ALDA JUAN ANTONIO	51321130B	C0100097140203687	APREMIO	28622	28782
CASTO Y ASOCIADOS SL	B29957586	C0100096290196793	APREMIO	28622	28782
CEREZO OLIVA MERCEDES	24816321B	C0100097290198631	APREMIO	28614	RECAUDACION
ENPA SA	A28655710	C0100098230203345	APREMIO	28622	28782
FILVITRANS SL	B81687618	C0100098230202839	APREMIO	28602	RECAUDACION
FILVITRANS SL	B81687618	C0100098230202840	APREMIO	28602	RECAUDACION
FRUTAS Y PATATAS HERMANOS JIME	B28570331	C0100097140204105	APREMIO	28602	RECAUDACION
HARDY MICHELE JACQUELINE	00651004N	C0100096290195231	APREMIO	28622	28782
HOYO ARTERO EMILIO	01910337A	C0100097140204260	APREMIO	28065	RECAUDACION
INMOBILIARIA LOS PEARES SA	A78348448	C0100094290201532	APREMIO	28622	28782
INMOBILIARIA LOS PEARES SA	A78348448	C0100095290200521	APREMIO	28622	28782
LEON GALVAN FCO	05608951X	C0100098230203125	APREMIO	28005	RECAUDACION
MEDITERRANEA DE INMUEBLES 47 S	A78567542	C0100095290196539	APREMIO	28603	RECAUDACION
MEDUA SA	A28904134	C0100097140204248	APREMIO	28616	RECAUDACION
PEINADO PEINADO RAFAEL	26015005G	C0100098230202564	APREMIO	28622	28782
REINO GONZALEZ MIGUEL ANGEL	33512529B	C0100098230202718	APREMIO	28622	28782
REVUELTA ELVIRA AGAPITO	05243701T	C0100097040192150	APREMIO	28622	28732
ROMERO MUÑOZ ANGEL	04069420F	C0100097140204270	APREMIO	28045	RECAUDACION
TRANSPORTES DOSARUN SL	B80871502	C0100097140203984	APREMIO	28622	28852
VELASCO BLANCO JOSE MANUEL	51963998Y	C0100097140204150	APREMIO	28013	RECAUDACION

Sevilla, 17 de abril de 2000.- La Jefa de Dependencia, Magdalena del Rosal García.

AYUNTAMIENTO DE BEAS DE SEGURA (JAEN)

ANUNCIO de información pública. (PP. 975/2000).

Don José Munera Rodríguez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Beas de Segura (Jaén).

Hace saber: Que este Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2000, acordó aprobar inicialmente la modificación puntual de las normas subsidiarias a instancia de don José Liñán Ramírez. Lo que se hace público con el estudio de impacto ambiental a fin de que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente Edicto en el último de los Boletines Oficiales de la Provincia de Jaén o Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 128 y 130 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico de 23 de junio de 1978 y arts. 19 y 20 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental aprobado por Decreto 292/95, de 12 de diciembre.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Secretaría General de este Ayuntamiento en horario de oficina.

Beas de Segura, 5 de abril de 2000.- El Alcalde, José Munera Rodríguez.

AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA (MALAGA)

EDICTO. (PP. 760/2000).

El Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 27 de diciembre de 1999, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle de la UA-7 bis de la revisión de las NN.SS.PP.

Las Ordenanzas correspondientes a la presente Unidad de Actuación son las siguientes:

Ordenación propuesta. Se trata de definir la nueva alineación a C/ San Sebastián, de acuerdo con los criterios indi-

cados por los servicios técnicos del Ayuntamiento de Frigiliana; y de concretar los aprovechamientos máximos por planta, según se marcan en la ficha urbanística de esta unidad de ejecución.

Ordenanzas reguladoras. Las generales de Edificación previstas por las NN.SS.; y las particulares para N-2, si bien sólo se aplican en cuanto a condiciones estéticas (huecos, vuelos, cornisas, etc.), puesto que la ocupación y edificabilidad por niveles aparecen definidas en la ficha urbanística para la UA-7 bis.

A N E X O

7-2-2-7 Normativa para desarrollar el Sector UA-7 bis

Situación: Al Noreste de la Unidad de Ejecución UA-7 y en parte terrenos inicialmente incluidos en ella.

Objetivos: El Ayuntamiento de Frigiliana ha acordado calificar este terreno de edificable de uso hotelero habida cuenta del interés social de la propuesta y la obtención por cesión de una porción de suelo destinado a áreas libres.

Condiciones urbanísticas:

- Superficie de la actuación: 509 m².
- Cesiones para espacios libres: 195 m².
- Ocupación máxima de la Edificación: 314 m².
- Uso exclusivo: Hotelero.
- Normativa de edificación: Urbano, con las características urbanísticas de esta ficha de características. Las condiciones estéticas (huecos, vuelo, cornisas, etc.) las de la Ordenanza N-2.

- Techo edificable:

Planta Baja, 1.^a y 2.^a: 314 m²
 Planta 3.^a: 287 m².
 Planta 4.^a: 270 m².

- Cargas externas de esta actuación: Ejecución del muro de contención entre esta actuación y la ampliación de la calle San Sebastián y ejecución de viales resultantes por esa modificación.

- Cotas del paseo peatonal superior: Previo al inicio del documento Estudio de Detalle que se exige para el desarrollo de esta Unidad de Ejecución, el Ayuntamiento tiene que definir la cota del vial peatonal superior que frente y es paralelo a la Carretera, al fin de preservar la coherencia del conjunto de dicho vial peatonal a lo largo de las diferentes Unidades de Ejecución UA-7 bis a UA-12.

Condiciones de gestión: Gestión privada, previa la cesión de los citados 260 m² al Ayuntamiento de Frigiliana.

La alineación de la edificación deberá adaptarse a la especificada para la calle a la que abre frente (calle San Sebastián).

Lo que se hace público para la efectividad del mismo, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, significando que dicho acto es definitivo en la vía administrativa, y que contra el mismo podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes, a partir del recibo de la presente notificación, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, apercibiéndole que no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición, en caso de ser interpuesto. No obstante,

podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente, bajo su responsabilidad.

Frigiliana, 9 de marzo de 2000.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MALAGA

ANUNCIO de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura. (PP. 670/2000).

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de febrero de 2000, se han adoptado entre otros los siguientes acuerdos:

«1.º Aprobar definitivamente en la mencionada Modificación de Elementos del PGOU en tres parcelas (R-3, C-1 y C-2) del ámbito del PA-CA.14 (PERI UA-CA.2 El "Pilar"), proponiéndose para la parcela R.3 el cambio de Unifamiliar Adosada (UAD-1) a Industrial (IND-1) y para las parcelas C-1 y C-2 de Comercial e Industrial (CO-I) a Sistema Técnico (ST-13) con arreglo a la documentación técnica que recibió la aprobación provisional visada el 16 de abril de 1999 y a los informes obrantes en el expediente, todo ello en cumplimiento con lo dispuesto en los arts. 128.1 y 114 del Real Decreto Legislativo 1/1992 aplicable en virtud del artículo único de la Ley 1/1997, de la Junta de Andalucía.

2.º Disponer la publicación del presente Acuerdo en el BOJA, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 29 y 32, del Decreto 77/1994, de la Junta de Andalucía, al corresponder a una competencia delegada atribuida originariamente al Consejero de Obras Públicas y Transportes. No obstante, la publicación de las normas urbanísticas y ordenanzas se efectuará en el BOP, a tenor de lo dispuesto en el art. 33.2 del citado Decreto, y entrará en vigor en los plazos marcados en los arts. 70.2 y 65.2 de la Ley de Bases del Régimen Local de 2 de abril de 1985.

3.º Dar traslado del presente acuerdo y de dos ejemplares diligenciados del documento de planeamiento aprobado a la Delegación de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 27 del Decreto 77/1994.

4.º Significar al promotor que, previo a la concesión de licencia, será necesario, de acuerdo con el art. 12.3.10 de la Normativa del PGOU, la tramitación de Plan Especial para la ampliación ST-13 existente con la incorporación de las parcelas indicadas, advirtiéndose que las determinaciones contenidas en la documentación referida a las ordenanzas en las parcelas previstas para dicha ampliación tienen carácter meramente indicativo, debiendo ser el Plan Especial indicado el que las concrete y desarrolle.»

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que, contra el acuerdo transcrito, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que dictó el mismo, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la presente publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio y finalizará el día que termine el plazo de la última publicación que se efectúe en el BOP o en el BOJA, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, le comunico que contra el acto o acuerdo que resuelva el recurso de reposición podrá interponer igualmente